

Economía

Consumo asegura que no se puede cobrar por im embarque

Imprimir | Enviar a un amigo

EFE / Sevilla

La Junta de Andalucía ha informado hoy a los consumidores y usuarios de que las aerolíneas no pueden cobrar por imprimir la tarjeta de embarque en los aeropuertos tras observar que algunas compañías de bajo coste cobran hasta 40 euros por este concepto, lo que puede ser multado con hasta 30.000 euros.

Este cobro se considera "una cláusula abusiva" ya que la normativa de navegación aérea obliga a las aerolíneas a expedir el billete al pasajero de manera gratuita, documento que es el único que da derecho al transporte, según ha informado hoy la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud.

Este servicio se entiende incluido en la propia reserva del vuelo y no supone la prestación de ningún servicio adicional o diferente al propio transporte del pasajero, por lo que su cobro resulta abusivo, precisa Consumo.

La aplicación de esta cláusula abusiva se suele dar en las compañías aéreas que permiten emitir su tarjeta de embarque a través de internet y convierten lo que debe ser una opción para los pasajeros en una obligación.

La Dirección General de Consumo recuerda además a los usuarios que no sólo no pueden cobrarles por la tarjeta de embarque, sino que las aerolíneas no pueden denegarles tampoco el acceso al avión tras negarse a emitir el billete de manera gratuita.

Esto es sancionable como falta grave y la multa puede oscilar entre los 5.001 y los 30.000 euros.

Consumo está vigilando estos aspectos dentro de la campaña de inspección que realiza a las compañías aéreas hasta el próximo 28 de febrero y que se inició el pasado 28 de diciembre.

Para ello, los inspectores están revisando las páginas web, los mostradores de facturación y los de información y venta de billetes de 54 aerolíneas sobre las que pesan reclamaciones de los consumidores en Andalucía, 31 de ellas de bajo coste.

En la campaña anterior, siete de cada diez compañías presentaron incumplimientos, entre otras cuestiones, por no suministrar la información adecuada y por incluir cláusulas abusivas como reservarse el derecho de poder subir las tasas o el precio del vuelo incluso una vez emitido el billete.

En 2010, las compañías aéreas acumularon 967 reclamaciones, un 20'5% relacionadas con problemas de embarque (denegación de embarque, retraso o cancelación).

La Dirección General de Consumo recomienda a los usuarios de las compañías aéreas que, antes de formalizar la compra de los billetes, observen con detenimiento las condiciones que establecen, sobre todo aquellas aerolíneas que ofrecen la facturación online.

Si no se lleva la tarjeta de embarque y en el mostrador de facturación exigen su pago, el pasajero puede presentar una hoja de quejas y reclamaciones para dejar constancia de la aplicación de esta cláusula abusiva que podrá dar lugar, en su caso, a la imposición de la